



MENDOZA, 27 OCT 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 19708/16 caratulado: "Dirección de Personal. FAD. ROSAS, Sergio s/Licencia por Incompatibilidad, cargos JTP (S), interino, cátedras "Visión I y II" y JTP (S), interino, "Técnica y Práctica Cerámica I". Carreras de Cerámica. Desde 01/09/16 hasta 31/12/16."

CONSIDERANDO:

Que Dirección de personal informa a fs. 3 que se trata de licencia por incompatibilidad por superposición horaria y que la misma encuadra en las ordenanzas Nº 8/80-R., 71/89-C.S., 28/00-C.S. y 32/16-R.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida la licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (superposición horaria) al Prof. Sergio Eduardo ROSAS (Legajo Nº 22.122) desde el UNO (1) de setiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2016, en dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, interinos, con funciones en las asignaturas "**Técnica y Práctica Cerámica I**" de las carreras Licenciatura en Cerámica Artística, Licenciatura en Cerámica Industrial y Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística; "**Visión I y II**" de las carreras Licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, Profesorado de Grado Universitario de Historia del Arte, Licenciatura en Cerámica Artística, Licenciatura en Cerámica Industrial y Diseño Escenográfico y "**Visión I y II (Optativa)**" de la carrera Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, que le fueran prorrogados mediante resolución Nº 305/15-C.D., con motivo de haber sido designado interinamente en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva para el dictado de las asignaturas "**Taller Cerámico de Investigación Educativa**", "**Taller Cerámico IV**" y "**Proyecto Artístico**" que se dictan en las carreras Licenciatura en Cerámica Artística y Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística de las Carreras de Cerámica, mediante resolución Nº 106/16-C.D.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 724

F. A.
ccm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO